



# Universidad de Nariño

## Consejo Académico

---

**ACUERDO NUMERO 216**  
(Noviembre 25 de 2008)

Por el cual se hace un ajuste al plan de estudios del Programa de Licenciatura en Música.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En ejercicio de atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO :**

Que el Departamento de Música ha presentado ante la Oficina de Planeación Académica la propuesta de "REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA SU MODERNIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERTENECIA" del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Musical, instancia que ha realizado las respectivas consideraciones y observaciones a la propuesta, las cuales han sido cumplidas satisfactoriamente.

Que con el propósito de extender los beneficios académicos, dado el mejoramiento cualitativo de los ajustes realizados, a los estudiante actualmente matriculados en los semestres 3º, 5º y 7º, el Comité Curricular del Programa en asocio con docentes y representantes estudiantiles ha diseñado un Plan de Transición al cual los estudiantes deciden optar para su ajuste al Nuevo Programa.

Que dadas las características particulares y los niveles alcanzados por los grupos de estudiantes se realizaron planes de transición para cada uno de los semestres objeto del mismo.

Que el honorable Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 158 de septiembre 3 de 2008, aprobó el Plan de Ajustes y los Planes de Transición propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Artes.

Que para su implementación se encontró por parte de la Oficina de Registro Académico, algunas dificultades en su aplicación y registro que es necesario revisar para su mejoramiento e implementación.

Que en reunión sostenida entre el Señor Rector de la Universidad y los Señores Vicerrector Académico y Director de la Oficina de Registro Académico con la asamblea de estudiantes y profesores del Departamento de Música, se acordó la revisión del citado acuerdo, para permitir su implementación.

Que por recomendación del Señor Rector y la Vicerrectoria Académica se acordó:

Modificar el Artículo 2º del citado Acuerdo en el sentido de no exigir la firma de aceptación por parte de la totalidad de los estudiantes sino por una mayoría, con base en la discrecionalidad y autonomía de la Universidad y la garantía de calidad académica que subyace a toda modificación o reforma curricular de los programas ofrecidos por la Universidad.

Que mediante Acuerdo N° 195 de octubre 8 de 2008 del Consejo Académico, se aprobó el ajuste al Pan de Estudios del Programa de Licenciatura en Música, así como los Planes de Transición para los semestres 3 y 5, que rigen a partir del Periodo B de 2008 y su correspondiente Tabla de Equivalencias.

Que los estudiantes que en la actualidad cursan 7 Semestre del Programa de Licenciatura en Música, han manifestado, a través de su Representante Estudiantil, la voluntad libre y espontánea de acogerse al Nuevo Plan de Estudios.

Que en consecuencia, el Consejo de la Facultad de Artes, mediante Proposición No. 163 de octubre 15 de 2008, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Música, recomienda aprobar los ajustes al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Musical.

Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

## **ACUERDA:**

- Art. 1 Aprobado el Plan de Transición anexo para los estudiantes de 7 semestre del Programa de Licenciatura en Música, acogido al régimen de excepcionalidad contemplado en el Acuerdo N° 195 de octubre 8 de 2008, del Consejo Académico.
- Art. 2 Aplicar para los estudiantes de 7 semestre la Tabla de Equivalencias aprobada mediante el Acuerdo N° 195.
- Art. 3 Modificar los Artículos 2 al 10 del acuerdo N° 195 de Octubre 8 de 2008, del Consejo Académico, y aprobar el siguiente Reglamento para los semestres 3, 5 y 7, quienes en mayoría firmaron la aceptación de sus respectivos Planes de transición:

### **REGLAMENTO PARA LOS PLANES DE TRANSICIÓN DE 3, 5 y 7 SEMESTRE**

#### **NIVELACIÓN DE ASIGNATURAS, MATERIAS REPROBADAS Y HOMOLOGACIONES**

Los estudiantes del Plan Terminal y de los planes de transición que hayan reprobado o tengan pendiente por cursar algunas asignaturas que ya no se ofrecen, podrán matricular sus equivalencias en el nuevo plan de estudios de acuerdo a la tabla de equivalencias aprobada en el Acuerdo N° 195 de octubre 8 de 2008, o podrán validar, presentar examen de nivelación o hacer curso especial, según sea el caso, de acuerdo a la Reglamentación establecida para Cursos Especiales aprobada mediante Acuerdo N° 064 de 12 de abril de 2007, del Consejo Académico y refrendado mediante Acuerdo N° 210 del 11 de noviembre de 2008, del Consejo Académico.

OCARA realizará las homologaciones correspondientes en la matrícula académica.

#### **INTRUMENTO PRINCIPAL**

Para el área de instrumento los estudiantes deberán cursar un semestre adicional, de acuerdo con la modificación del plan de estudios Terminal.

#### **ÁREA DE PRÁCTICA MUSICAL CONJUNTA**

Para efectos de cumplir con los créditos requeridos del Área de Práctica Musical Conjunta, los estudiantes deberán inscribirse en cualquiera de las agrupaciones vocales e instrumentales que se programen en cada semestre en el Departamento y asistirán a la totalidad de las actividades.

Los docentes directores de las diferentes agrupaciones presentarán al final de cada semestre certificado de asistencia de los estudiantes con su respectiva calificación.

Para efectos de cumplir los créditos de esta Área, los estudiantes de 3 semestre deberán registrar esta actividad durante 8 semestres, los estudiantes de 5 semestre durante 6 semestres y los estudiantes de 7 semestre durante 3 semestres.

#### **ÁREA DE INVESTIGACION**

Para aquellos estudiantes que cursan en la actualidad el 7 semestre, se les homologará el Taller de Investigación I de 7 semestre y el Taller de Investigación II del 8 semestre contemplados en el Nuevo Plan de Estudios, con Taller y Módulo de Investigación Pedagógica I y II del Plan anterior, puesto que a la fecha la gran mayoría de estos estudiantes, han visto y aprobado seis semestres de Módulo y Taller de Investigación Pedagógica cada una de estas asignaturas con una intensidad de 2 horas semanales.

#### **ÁREA DE PEDAGOGIA**

La asignatura Seminario de Modelos Pedagógicos no se ofrecerá a los estudiantes que cursan en la actualidad 7 semestre, puesto que los contenidos de dicha asignatura sean visto durante los seis semestres de asignaturas correspondientes al componente pedagógico el cual tenia no solamente varias asignaturas si no también una alta intensidad horaria semanal.

Art. 4º La Vicerrectoría Académica, el Departamento de Música y OCARA, anotarán lo de su cargo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).



**SILVIO SANCHEZ FAJARDO**  
Presidente



**LEONARDO A. ENRIQUEZ MARTINEZ**  
Secretario General